

APRUEBA CONVENIOS COMPLEMENTARIOS PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, MARZO 19 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5171

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1910 de fecha 29/11/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Convenios Programa Odontológico Integral con Municipalidades., Resolución 001088 de fecha 07/03/2012.

DECRETO

1.-Apruébese “**Convenios Programa Odontológico Integral con Municipalidades**”. Celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Carlos Vera Bugeño y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, por el cual se asignan recursos por la suma de \$ 16.360.483.- (Dieciséis millones trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos); con la finalidad de financiar los siguientes componentes:

- **Resolución de Especialidades en APS (Endodoncia y Prótesis en APS)**
- **Odontología Integral (Atención Odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorias Clínicas.**

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152208999 Servicios generales del presupuesto vigente del Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
LMB/ARZ/bpaa.



2

3